



Resolución Ministerial

N° 0290 -2023-MIDAGRI

Lima, 08 SEP. 2023

VISTOS:

El Oficio/Emb/43-2023, de fecha 05 de julio de 2023, la Embajada de la República de Corea en Lima; el Oficio N° 0671-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; el Memorando N° 607-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA de la Dirección General de Políticas Agrarias; el Memorando N° 2491-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0835-2023-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1539-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio/Emb/43-2023, la Embajada de la República de Corea en Lima, hace extensiva la invitación del Ministerio del Interior y Seguridad de Corea (MOIS) al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), para que designe a tres funcionarios para participar en el programa de capacitación organizado a través de Korean Saemaul Undong Training Center. La invitación del gobierno coreano incluye pasajes aéreos, alimentación y estadía para los participantes designados por el MIDAGRI;

Que, el referido programa de capacitación, a llevarse a cabo en la ciudad de Seongnam-si, República de Corea del 12 al 21 de setiembre de 2023 tiene como objetivo mostrar los principios básicos y estrategias de implementación del proyecto Saemaul Undong para su posterior ejecución en el Perú;

Que, a través del Oficio N° 0671-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDAA comunica al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR), que luego de haber cumplido con la presentación de los formatos solicitados, la Ingeniera Clotilde Teresa Quispe Bustamante, especialista a cargo de las cadenas de maíz amiláceo y frutas de la DGDAA, ha recibido la invitación concretando su participación en el programa de capacitación, por lo que solicita la prosecución del trámite de autorización de viaje, acompañando para tal fin la documentación respectiva;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 607-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, la Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA, remite al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, (DVPSDA) la propuesta de designación del Licenciado Lincoln Marcelo Onofre Lagos, Especialista en Formulación de Políticas y Planes para el Sector Agrario de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la DGPA, para participar en el programa de capacitación; adjuntando para tal fin la documentación correspondiente;



Que, la participación de la Ingeniera Clotilde Teresa Quispe Bustamante y del Licenciado Lincoln Marcelo Onofre Lagos, en el referido programa de capacitación es de interés institucional, por cuanto permitirá fortalecer conocimientos vinculados al desarrollo económico de Corea del Sur a través la implementación de la política que se basó en el movimiento Saemaul Undong, así como generar intercambio de experiencias con la posibilidad de contribuir a mejorar la economía rural de nuestro país en base al desarrollo agrícola, como planes de mejora en las labores que desempeñan ambos servidores en la DGDA y DGPA, respectivamente, y que será replicado dentro del sector para beneficio de los pequeños productores agrarios;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los servidores del MIDAGRI en el programa de capacitación, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Seongnam-si, República de Corea, del 9 al 23 de setiembre de 2023.

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General (dt) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Ingeniera Clotilde Teresa Quispe Bustamante, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y del Licenciado Lincoln Marcelo Onofre Lagos, Especialista de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de Seongnam-si, República de Corea, del 9 al 23 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

N° **0290** -2023-MIDAGRI

Lima, **08 SEP. 2023**

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

